

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 14 de ABRIL de 2.016.-

RESOLUCION N° 093-SRT-2.016.

EXPTE. N° 20.001/16.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de MARZO de 2.016, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 116/16.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 149.182,66), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de MARZO de 2.016.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento veintidós mil ciento setenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 122.177,34); 2.2.1 Indumentaria Textil y Confección: Pesos: Ciento treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 135,85); 2.2.2 Indumentaria Textil y Confección: Pesos: Siete mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 7.765,42); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil quinientos treinta y ocho con diecinueve centavos (\$ 1.538,19); 2.4.3 Ferretería: Pesos Cuarenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$ 48,58); 2.5.2 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Doscientos diecinueve con ochenta centavos (\$ 219,80); 2.5.4 Elementos de Limpieza: Pesos: Un mil catorce con tres centavos (\$ 1.014,03); 2.5.8 Ferretería: Pesos: Quinientos nueve con noventa centavos (\$ 509,90); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Tres mil sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 3.065,89); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil seiscientos uno con sesenta y seis centavos (\$ 1.601,66); 2.9.5 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Ciento seis (\$ 106,00); 3.3.1 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Tres mil seiscientos (\$ 3.600,00) y 3.3.9 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 116/16 del Expte. N° 20.001/16, del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Natalia Andreoni
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa